

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 12 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 12 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Niccanor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.
Bobadilla.
Merino.

SECRETARIO,

Fárias.

COMANDANTE,

Francia.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. Eusebio Pérez Pereda.
D. Emilio Moroy.

En la Comisión,

D. José Pastor.
D. Donato Hernández.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Felipe Pórtola.
D. Raimundo García.

En la Comisión,

D. Rafael Muñoz.
D. Félix Martín.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja, fueron llamados los mozos del pueblo de

Cuzcurrita.—Cupo 8.

Número 1. Braulio Ruiz Alvarez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Ildefonso Amenábar Angulo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. José Cruz Zonozua y López. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la Comisión, corto para activo, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Arcadio Alonso Polidura. Solicitó redimir.

5. Pablo Ruiz Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

6. Gregorio La Riva Angulo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la Comisión, corto para activo, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Gregorio Sarralde Suso. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo.

8. Bernabé Ruiz Cárcamo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

9. Francisco Rubio Angulo. Solicitó redimir.

10. Vicente del Val Díez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

11. Cirilo Puente Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

12. Joaquín Martín Peñalba. Reconocido en Caja, inútil, reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

13. José Cruz del Val López. Tallado en Caja y no alcanzando la estatura de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

14. Rufino Oñate Eguiluz. Alta á la recluta.

15. Juan Alonso Quintana. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

16. Gervasio Fernández Elizondo. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

17. Hipólito Pinedo Marín. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Reemplazo de 1882.

Núm. 6. Dionisio Visa Agüero. Habiendo cesado la excepción que se le otorgó en el año próximo pasado, se acordó fuese alta á la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

Ventosa—Cupo. 2.

1. Guillermo Pérez Fernández. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No presentándose, se acordó concederle término hasta el ocho de Marzo para que lo verificara, y solicitar certificado de existencia del hermano.

2. Luis Nalda Rojas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión, hábil para activo. Medido nuevamente, para dirimir la discordia habida entre los talladores de Caja y Comisión, por D. Antonio Palmero, fué considerado corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Pedro Pérez S. Juan. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

4. Julián Ceniceros Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Pedro Lara Nájera. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para la recluta disponible.

6. Millán Rojo Gallarte. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y

fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

4. Julián Ayala Canal. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

Cellorigo.—Cupo 1.

Núm. 1. Felipe López Pangusión. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Isidro Ayala Arnáez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo verificara la revisión de excepciones otorgadas en el reemplazo de 1880 para el día 8 de Marzo próximo.

S. Vicente de la Sonsierra.

Cupo 6.

1. Félix Pérez Fernández. Tallado en Caja y no alcanzando la estatura de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

2. Rufino Eguiluz Marín. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. José Aldama Ramírez. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Angel Martínez Martínez. Reconocido en Caja, inútil, conformes. Alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Lucas Pérez Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

6. Waldo Nájera Ansótegui. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se con-

firmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Justo Aguirre Ruiz. Solicitó redimir.

8. Benito Martínez Pancorbo. Solicitó redimir.

9. Tomás Brea Soto. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

10. Victor Monje Pedrosa. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

11. Venancio Muga Rodríguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

12. Marcelo Jiménez. Alegó ser hijo de madre pobre, casada con persona también pobre é impedida, siendo declarado soldado con reclamación. Resultando, según declaración que hace en este acto la madre, que el mozo no ha sido reconocido por el padre: Visto el párrafo 6.º del artículo 92 de la ley vigente de Reemplazos y Reales órdenes de 18 y 22 de Febrero y 12 de Julio de 1881, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo destinado á la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

13. Gabino Ramírez Martínez No alcanzando la talla de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

14. Manuel Loma Osorio y Pozo. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1880.

Número 2. Victor Martínez Manso Pedrosa. Alegó haber estado sirviendo en la contraguerrilla de S. Vicente, y fué declarado soldado con reclamación. Resultando haber cesado la excepción que el año pasado le asistía de ser hijo único de viuda pobre, toda vez que un hermano del mozo ha cumplido la edad de 17 años: Considerando que la excepción alegada por el mozo sólo se hace extensiva á los naturales de las provincias Vascongadas, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo y baja Fidel Payueta Lezama, número 22, que, como excedente de cupo, pasa á situación de recluta disponible.

9. Francisco García Siso. Se acordó se presentase el 1.º de Marzo para ser reconocido.

15. Isidoro Alútiz Sáez. Reconocido en Caja, inútil, reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

Reemplazo de 1882.

Número 7. Domingo Ruiz Aldama. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

Albelda.—Cupo 6.

Número 1. Celestino Benito Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Odón Lázaro Trevijano. Alegó tener dos hermanos sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificados de existencia de los hermanos, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

3. Eugenio Lázaro Trevijano. Tallado en Caja y no alcanzando la talla de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

4. Laureano Zorzano Berguizas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á recluta para el caso de guerra.

5. Fermín Claudio Flaño Martínez. Alegó ser hijo único de viuda pobre para los efectos de la ley, puesto que, aunque tiene otro hermano mayor de 17 años, éste se halla impedido para el trabajo. Exceptuado con reclamación en cuanto al impedimento del hermano. Reconocido éste, fué considerado impedido para el trabajo. Considerando bien justificados los demás extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Fabián Ochagavía Ochagavía. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Santiago Trevijano Gil. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

8. Felipe Díez García. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

9. Julián Castellanos Casado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

10. Fermín Zorzano y Zorzano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

11. Gonzalo Sáez Rodríguez. No presentándose, se acordó dar conocimiento el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo al art. 147 de la ley.

12. Juan Manuel Arnau Benito. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Juan Justa Benito. Reconocido en Caja, inútil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento requiera al mozo Mamerto Zorzano Vallejo, núm. 8, á fin de que se presente ante esta Comisión el día 1.º de Marzo próximo, para ser reconocido

Reemplazo de 1882.

1. Facundo Benito Elias. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen.

Sorzano.—Cupo 1.

1. Agapito Navajas Calvo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Felipe Jiménez Calvo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, hábil para activo; reclama el interesado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo como suplente de décimas por Albelda.

3. Ildefonso Asensio Taboada. No presentándose á ingresar en Caja, se acordó interesar á la Comisión provincial de Madrid para que lo admitiera con destino á la recluta disponible.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo, practique, con arreglo á la ley, la revisión de excepciones otorgadas en los reemplazos de 1880 y 1881, concediéndole término hasta el 1.º de Abril próximo venidero.

Cordovin.—Cupo 1.

1. Gabino Martínez Estebas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Serafín Cañas Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Reemplazo de 1881.

1. Santiago Manzanares Rubio. Habiendo cesado la excepción otorgada á este mozo en reemplazos anteriores, por haber cumplido un hermano la edad de 17 años, fué declarado soldado sin reclamación. Alta para activo y baja al núm. 2, Hermenegildo Estebas Romos, que, como excedente de cupo, pasa á situación de recluta disponible.

Huércanos.—Cupo 3.

1. Aquilino Lara Esteban. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Pedro Balanza Bartolomé. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Tirso García Escudero Torre. Solicitó redimir.

4. Román Urbina Matute. Expuso ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado con reclamación. Reconocido, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos: Oídos los interesados: Resultando que el padre, Angel Urbina, es mayor de 60 años y sus bienes han sido valorados en una renta de 42 pesetas: Resultando tiene dos hijos casados, que son pobres: Resultando que otro tercer hijo, llamado Melitón Urbina Matute, fué condenado á sufrir la pena de 14 años de reclusión temporal que de-

bió extinguir en 7 de Julio de 1878; pero desertó del establecimiento penal de Santoña el 23 de Enero de 1876, ignorándose actualmente su paradero: Considerando que no puede reputarse á Román Urbina como hijo único, por no probarse que se halle su hermano Melitón comprendido en alguno de los casos contenidos en la regla 1.ª del art. 93 de la ley de Reclutamiento: Considerando que no tiene tampoco aplicación la regla 5.ª del mismo artículo, pues aun suponiendo que se ignore el paradero de Melitón Urbina desde que desertó del presidio de Santoña, únicamente han transcurrido siete años, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado, con destino al servicio activo del Ejército, á Román Urbina Matute.

El Sr. presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para recurrir en alzada ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del término de 15 días.

5. Félix Untoria Navarro. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

6. Diego Marco González. Reconocido en Caja, útil, conforme.

7. Benito Gorosabel Urbieta. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta con nota de recurso pendiente.

Reemplazo de 1880.

4. Andrés Magaña Murga. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente, dejando cubierto el cupo.

Camprovin.—Cupo 3.

1. Eulogio Domínguez Prado. Alegó ser hijo único de madre cuyo marido se halla ausente por más de diez años y cuyo paradero se ignora. Soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos: Resultando no se justifica de una manera terminante el tiempo que hace se ausentó del pueblo de Camprovin Francisco San Ildefonso, marido de la madre del mozo, estando, por el contrario, contestes todos los testigos en que ignoran si por parte de Antonia Prado se han verificado las diligencias necesarias para averiguar el paradero de su marido: Resultando se prueba en el contraexpediente, por declaración del testigo Silverio Turza, que en el año 1878 vió y habló personalmente en el hospital de Nuevitás (isla de Cuba) con Ildefonso San Pedro, y que le consta ha sostenido correspondencia con don Saturnino Samaniego y su esposa Antonia Prado, sin que ésta haya hecho diligencia alguna en averiguación del paradero de su esposo, lo cual corrobora el testigo Santiago Sancha: Considerando no concurre en el mozo

las circunstancias del párrafo 4.º artículo 92 de la ley vigente de Reemplazos se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo.

El Sr. presidente advirtió al interesado que, contra este acuerdo, puede interponer recurso de nulidad por infracción de ley en el término de quince días, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

2. Cándido Acha Navaridas. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando se comprueban los demás extremos de la excepción: Visto el párrafo 1.º art. 92 de la ley se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Victor Prado Mateo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

4. Pedro Villar Prado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Francisco Pascual Sánchez. Alegó que su padre padece de asma y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comisión manifiesta el padre que desiste de la reclamación. Alta para activo.

Reemplazo de 1882.

1. Aniceto García Clemente. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiera al mozo Bruno Ibáñez Nájera, á fin de que se presente á ser reconocido ante esta Comisión el día 1.º de Marzo próximo.

Azofra.—Cupo 1.

1. Claudio Narro Martínez. Tallado en Caja y no alcanzando la altura de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

2. Gabriel Osorio Quiroga. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Juan Gómez Larrea. Excluido por el Ayuntamiento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas vigente.

4. Valero Martínez Moreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

Reemplazo de 1882.

8. Bartolomé Sáez Torres. Habiendo alcanzado la talla legal para el servicio activo y resultado útil del reconocimiento practicado en Caja, se acordó fuese alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

Tricio.—Cupo 3.

1. Castor Nalda Hernández. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Eusebio Ojeda García. Medido en Caja y no alcanzando la talla de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido.

3. Leon Sáez Baños. Reconocido en Caja, útil, conforme.

4. Victoriano García Muntión. No se presentó. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Zaragoza lo admita en aquella Caja por cuenta de ésta con destino al servicio activo.

5. Benito García y García. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

6. Felipe de Pablo Fernández. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para la recluta disponible con nota pendiente de recurso.

Reemplazo de 1881.

3. Julián Muntión Pérez. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

Reemplazo de 1882.

1. Donato Hernández Ortiz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente, y baja el número 4, Eugenio Fernández Pérez, que pasa á situación de la recluta disponible como excedente de cupo.

Bezares.

1. José Nájera González. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Santa Coloma.—Cupo 2.

1. Justo Marín Sáenz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, protestado. Medido ante la Comisión, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Federico Tricio Aguado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Félix Aparicio García. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Reemplazo de 1881.

3. Braulio Tricio Sta. María. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, y que fuese el mozo alta en la

recluta disponible con nota de recurso pendiente.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiera al mozo Jacinto Izquierdo Marín, número 3 del reemplazo de 1880, á fin de que se presente ante esta Comisión el día 1.º de Marzo, á ser tallado.

Canillas.—Cupo 1.

1. Toribio Villar Benes. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando no se justifica en el mismo que el mozo atiende á la subsistencia de la madre, ni que ésta necesita del auxilio de su hijo, puesto que en la actualidad se halla sirviendo: Considerando no concurren en el mozo las circunstancias exigidas por el párrafo 2.º artículo 92 de la ley de Reemplazos vigente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo.

2. Paulino Amutio Besga. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el hijo es único y atiende á la subsistencia de la madre, entregándola todo cuanto gana: Resultando que ésta es viuda y que los bienes que disfruta únicamente ascienden á 52 pesetas 14 céntimos de utilidades líquidas, según declaración pericial: Considerando bien probados todos los extremos de la excepción alegada: Visto el párrafo 2.º artículo 92 de la ley vigente de Reemplazos se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Fortunato Llerena Alonso. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

4. Francisco Sáez Torrecilla. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento requiera á los mozos núms. 4 de 1880 y 1.º de 1882, á fin de que se presenten ante esta Comisión el día 1.º de Marzo, á ser tallado y reconocido respectivamente.

Redimieron, con arreglo á las disposiciones vigentes, los mozos Francisco Rubio Angulo y Arcadio Alonso Polidura, núms. 9 y 4 de Cuzcurrita; Tirso García Escudero, núm. 3 de Huércanos; Benito Martínez Pancorbo y Justo Aguirre Ruiz, núms. 8 y 7 de San Vicente de los Sonsierra, y Fidel Gregorio Valdés Ugalde, número 53 de Haro, todos correspondientes al reemplazo actual.

Así mismo redimió el mozo Julián Solano Sáenz, núm. 11 de Ausejo para el reemplazo de 1882.

Se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Fariás.

Sección judicial.

Don Galo Sáez Peña, juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Martínez Pereda, que se dice ser hijo de José y Demetria, de diez y seis años de edad, soltero, oficio tablajero ó cortador, natural de Laguardia y domiciliado en Vitoria, para que en término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de una caballería menor á Simón Sáenz; pues de lo contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sáez.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Dor. Pedro González, secretario de Juzgado municipal.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado entre partes, de una como demandante D. Juan Llorente, D. Santiago Ruiz y D. Francisco Ruiz Espuelas, en representación del pueblo, y no habiéndolo hecho D. Casto Lalinde, vecino de Inestrillas, apesar de estar hecha la citación para el día y hora señalados, por haber éste entrado á pastar con su ganado cabrio en propiedad particular en esta jurisdicción, según consta en autos, y sentenciado en rebeldía del demandado; ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debía condenar y condenaba desde luego á D. Casto Lalinde, vecino de Inestrillas, en rebeldía por no haber comparecido en su defensa y como dueño del ganado cabrio denunciado, en la multa de sesenta y siete pesetas por daño y dieta de los peritos, mediante á no tener arbolado las heredades invadidas por el ganado, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su terminación.

Así lo pronunció, manda y firma, ordenando sea notificada ésta conforme previene la ley en estos casos, de lo cual yo el secretario certifico.—El suplente de juez municipal, Antonio Arnedo.—Pedro González, secretario.—Es copia conforme al original á que me reñero.

Y para que sirva de notificación al interesado é inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, según lo prevenido por la ley, expido la presente en Valdemadera á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Pedro González, secretario.—V.º B.º, el suplente de juez municipal, Antonio Arnedo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cenicero.

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, sin otra dotación que los derechos señalados en los aranceles.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal para el desempeño de dicho cargo, en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cenicero 4 de Julio de 1883.—El juez municipal, Aniceto Rodríguez.

Ayuntamiento de Hervias.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Hervias 2 de Julio de 1883.—El alcalde, Jesus María Mahave.

Ayuntamiento de Manjarrés.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883-84, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por el término de 8 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar ante la Delegación de Hacienda si se consideran perjudicados.

Manjarrés 29 de Junio de 1883.—El alcalde, Policarpo Nestares.

Ayuntamiento de Azofra.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Azofra 28 de Junio de 1883.—El alcalde, Odón Arciniega.

Ayuntamiento de Manzanares de Rioja.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo

año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y si se creyeren agraviados entablar las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, conforme al nuevo procedimiento legal.

Manzanares de Rioja 29 de Junio de 1883.—El alcalde, Formero Bravo.

Ayuntamiento de Uruñuela.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por el término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados, lo que harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Uruñuela 14 de Junio de 1883.—El alcalde, Alberto Sáenz de Santa María.

Ayuntamiento de Matute.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales pueden presentar los con-

tribuyentes en él comprendidos sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Matute 29 de Junio de 1883.—El alcalde, Manuel Hernáez.—El secretario, Casimiro Ezquerro.

Anuncios particulares.

DIAMANTE DEL VINICULTOR Y ESCUELA DE VINIFICACION

2.ª edición corregida y mejorada,

por

José López Camuñas,

Gosechero, propietario y autor de varias obras de vinificación é industria, en Manzanares, ciudad colindante con Valdepeñas, en la provincia de Ciudad-Real.

Modo de adquirir esta obra.

Consta de más de 550 páginas, en 4.º mayor, láminas y grabados y enseña á elaborar, cura, guía, mejora, sofisticar vinos, aguardientes, licores, vinagres, cervezas, pasas, gaseosas, bebidas refrescantes, jabones y otros medios de ganar dinero; y descubre fraudes en éstos, y en la medida y aforo de tinajas, envases de líquidos para no ser engañados por los tratantes, aduaneros y empleados de consumos y conseguir un buen producto.

Y por último, además de estas explicaciones, beneficios y ventajas, que

por si solas hacen recomendable la obra que le ofrecemos, encierra otras muchas de seguros resultados que sería prolijo enumerar, y las omitimos por tener la creencia que por pobre que V. fuera y refractario á los adelantos y mejoras, no dejará de pedirnos en seguida un ejemplar del DIAMANTE DEL VINICULTOR, en donde encontrará extensamente explicado lo que desea; y si, como esperamos, cree V. que algunas de estas industrias puede proporcionarle ocupacion, una ganancia apreciable y porvenir honroso, ó instruirse en ellas dedicándose por curiosidad á su lectura en vez de leer una novela, por ejemplo, nos remitirá su importe de 12 pesetas y media que es su precio en toda España.

Unico punto de venta en esta provincia, Alava, Aragon y Navarra, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, Logroño, contiguo al Bazar de ropas hechas.

NOTA. Si en vez de dinero ó letra de fácil cobro, nos remiten sellos de correos, en este caso deben mandar 52 reales; y si la obra ha de ser certificada, mandarán además 2 reales los que lo soliciten.—Para América y Africa aumenta una tercera parte el precio.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Dia 3 de Julio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	725,282	57	12,7	N. E. brisa.	Mínima á la sombra, 18,8 Termómetro seco, 23,4 Termómetro húmedo, 18,0 Mínima por irradiación 17,8	10,0	6,325		Nuboso.
3 tard.	722,609	43	14,8	N. E. brisa.	Máxima al sol, 39,4 Termómetro seco, 31,4 Termómetro húmedo, 21,9 Máxima á la sombra, 32,0				Cubierto.
					Kilómetros, 302,600				